

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00421 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el mandato otorgado a **José Iván Suarez Escamilla** carece de validez, puesto que, pese a ser de carácter general no fue realizado mediante escritura pública, aporte poder especial en el que se faculte al citado mandatario para tramitar el presente asunto por parte de **Cobrando S.A.S.**, con las formalidades del art. 5 de la Ley 2213 de 2022 o el art. 74 del C.G. del P.

De otro lado, agréguese a los autos y obre en el plenario para los fines pertinentes la solicitud del curador ad-litem designado en el proceso de a referencia (*51Desisitimiento.pdf*) por la cual desiste de la solicitud de oficiar a la demandante Banco Compartir S.A. hoy MIBANCO S.A, toda vez que, según manifestación propia del solicitante el 15 de diciembre de 2023, la entidad financiera le efectuó el pago de los gatos fijados por el Despacho en auto del 28 de julio de 2023 (*33DesignaCurador202200421.pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 023 de fecha 23 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190c083e725768974ece909b60388b9fc2574ee411b583bf27eae6f6aced31f51**

Documento generado en 21/02/2024 06:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>